REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Oficio N° 86

Señores
IMPORTADORA GLOBAL DE BELLEZA S.A.S
Calle 2a #26-39, Miraflores

Referencia: Segundo requerimiento

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Bligni Catalina Villalba y otro andres.boada@sercoas.com blignycatalina@hotmail.com
DEMANDADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@gov.co jorgep_119@hotmail.com Centrales de Transporte S.A. contabilidad@terminalcali.com soxigio@hotmail.com juanita198@yahoo.com La Previsora de Seguros S.A. desancle@emcali.net.co notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
LLAMADOS EN GARANTÍA:	MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., llamado en garantía del Distrito Especial Santiago de Cali. notificaciones@gha.com.co La Previsora de Seguros S.A. Compañía de Seguros - llamada en garantía por Centrales de Transportes S.A. desancle@emcali.net.co notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520180022500

Atendiendo a lo dispuesto por la señora Juez en auto de sustanciación No. 228 del 18 de marzo de 2023 dentro del asunto de la referencia, le comunicó lo decidido:

"**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

(…) **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 231**

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Unidad Especial de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, Importadora Global de Belleza S.A.S., E.P.S. Servicio Occidental de Salud la cual se encuentra ubicada en la calle 2a #26-39, Miraflores de la ciudad de Santiago de Cali., al Fondo de Pensiones y al Ministerio de Salud, para que en un término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, alleguen al proceso las pruebas documentales decretadas en la respectiva audiencia inicial.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las siguientes entidades para que remitan las pruebas decretadas en la respectiva audiencia inicial, así:

- A la IMPORTADORA GLOBAL DE BELLEZA S.A.S. para que en un término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue las planillas de pago de la seguridad social de la señora Bligni Catalina Villalba Saavedra, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de octubre de 2016 a marzo de 2017.

- A la Unidad de Gestión Pensional Parafiscales, para que en un término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, certifique la afiliación, base de cotización y salario reportado, para efectos del pago de los aportes pensionales de la señora Bligni Catalina Villalba Saavedra, entre el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2015 y el mes de noviembre de 2016 y en adelante, como empleada de la empresa Global de Belleza Importadora S.A.S.

- A la Global de Belleza S.A.S., para que en un término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso copia del contrato de trabajo suscrito con la señora Bligni Catalina Villalba Saavedra, documentos anexos que contengan la hoja de vida, comprobantes de afiliación al sistema de seguridad social y comprobantes de pago de salario.

Se ordena que por secretaria se libren los oficios correspondientes y se le impone la carga de lograr el pronto y efectivo recaudo de esta prueba a los representantes judiciales de las entidades que hicieron la solicitud probatoria."

A efectos de que se realice la prueba, los apoderados deberán realizar las gestiones pertinentes, a fin de que se logre la comparecencia de la misma.

Los memoriales y demás documentos que se vayan a aportar deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

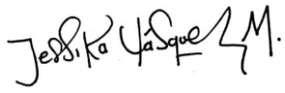

Jessika Vásquez M.
Oficial Mayor – Secretaria Ad-hoc